

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78

GRIÑÓN

OTROS ANUNCIOS

Notificación de decreto 1646/2011, de 24 de octubre.

Expediente 10-VA-010.

Don José Sánchez-Aguilera Villena.

Calle María Orúe, número 1-A, 28021 Madrid.

Por medio de la presente y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público la notificación del decreto de la Alcaldía con número 1846/2010, de 24 de septiembre, a los interesados con dirección de notificación desconocida y cuyo tenor literal es el siguiente:

Resultando que en la fecha y por los agentes que se indican se realiza parte de inmovilización del vehículo con matrícula, marca, modelo y color que se reseña en la siguiente relación, por las causas señaladas.

Expediente. — Matrícula. — DNI. — Titular. — Fecha inmovilización. — Número agente. — Causa inmovilización

VA-010/10. — 4657-CPF. — 1.737.404. — Sánchez-Aguilera Villena, José. — 1 de junio de 2011. — 28066 C01. — Reparación de calzada.

Resultando que el citado vehículo ha permanecido en el depósito municipal desde la fecha del parte hasta el día de hoy, sin que los titulares se hayan personado para retirarlos.

Visto lo dispuesto en los artículos 34.3 y 35.1.b) de la Ley 10/1998, de Residuos, así como los artículos 40 y 41 de la ordenanza municipal de protección del medio ambiente urbano.

Considerando las competencias atribuidas a los alcaldes en el ámbito de la Administración Local, recogido en el artículo 10 del Reglamento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, resuelvo:

Primero.—Declarar residuo sólido urbano el vehículo que se indica propiedad del interesado que se refleja y proceder a su retirada y destrucción por el desguace autorizado.

Expediente. — Matrícula. — DNI. — Titular. — Fecha inmovilización. — Número agente. — Causa inmovilización

VA-010/10. — 4657-CPF. — 1.737.404. — Sánchez-Aguilera Villena, José. — 1 de junio de 2011. — 28066 C01. — Reparación de calzada.

Segundo.—Ordenar la retirada de los vehículos declarados residuos al gestor de residuos urbanos a través de la Policía Local.

Tercero.—Dar cuenta del presente decreto en la próxima sesión ordinaria que celebre el Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a los efectos previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuarto.—Notificar la presente resolución a los interesados.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme disponen los artículos 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción otorgada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 210 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, podrá interponerse:

- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, conforme al artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación o de la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición.

Sin perjuicio de cualesquiera otro que resulte procedente para la defensa de su derecho.

Griñón, a 24 de octubre de 2011.—La alcaldesa-presidenta, María Antonia Díaz Garrido.

(02/9.232/11)